

# DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

S. Benito Abad y Fundador.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia de Sta. Catalina de PP. Dominicos, de 7 á las 6½.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Aunque no podemos dar la discusion de la relacion hecha al Parlamento por el Duque de Gallo, colegiremos el resultado de ella por el siguiente Manifiesto &c.*

### Manifiesto del Gobierno de las Dos-Sicilias.

El Gobierno Constitucional de Napoles contra el cual el Congreso de Lubiana ha fulminado el anatema, mientras se prepara á rechazar la mas injusta y violenta agresion de cuantas refiere la historia, apela de nuevo á la opinion de la Europa y de todas las naciones civilizadas. Mas á fin que cada uno pueda juzgar con acierto de parte de quien está la razon, y de quien la injusticia en la guerra que al cabo de un lustro escaso de paz va á reventar sobre la infeliz Italia, el gobierno está en la obligacion de manifestar todas las particularidades que la han puesto en la política situacion en que presentemente se halla.

La deplorable situacion de los pueblos de las Dos-Sicilias, el estado de civilizacion á que habian llegado, hacia muchos años pedian un cambio en el sistema interno del estado. En los primeros dias de Julio de 1820 el voto unanime de la nacion pidió la Constitucion de España. El rey aderió á ello, salvadas las modificaciones que propusieron sus representantes que se convocaron principalmente á este fin con la obligacion de respetar las bases del estatuto de Cadiz. El 13 de dicho mes, S. M. juró su observancia en la junta preparatoria, y el 19 lo comunicó oficialmente á todas las potencias estrangeras con quienes se hallaba en relaciones amistosas.

Desde aquellos primeros instantes, el espíritu de moderacion y un respeto religioso por la independencia, por las instituciones y por los derechos de las naciones formaban la regla de la conducta del gobierno de Napoles. A la faz del mundo proclamaba estas maximas, al paso que rehusaba intervenir, no obstante ser llamado para ello, en los negocios de Benevento y de Pontecorvo.

La Europa no puede menos de estar bien convencida de tales principios y del deseo

de este gobierno de vivir en paz y buena correspondencia con todos los demas, por poco que examine imparcialmente la conducta que este gobierno ha tenido con el Austria.

Apenas se habia mudado la forma de nuestro régimen político, cuando la primera idea que acudió á su Corte Real fué la de asegurar al gobierno de Viena, que esta mudanza en nada alteraba las relaciones de amistad y alianza que existian entre los dos estados. Reusadas las primeras declaraciones, el Rey dejando á un lado todo resentimiento, contestó oficialmente, espidió embajadores, se valió por fin de todos los medios de amistosas comunicaciones, pero siempre inutilmente. A tanta dureza por parte de aquel gabinete, se correspondia en Napoles con los mas condescendientes miramientos ácia la legacion, los consulados y súbditos Austriacos.

Apesar de todo esto la corte de Viena alegando voluntariamente que nuestra reforma política *derribaba por los cimientos el edificio nacional, que proclamaba la anarquia como ley, amenazaba la seguridad de los tronos, la de las instituciones admitidas, y el reposo de los pueblos*, acumulaba precipitadamente extraordinarios preparativos de guerra en sus estados de Italia, reforzaba las guarniciones de Ferrara, Piacenza y de Comacchio, y exitaba á todas las potencias de Europa á que se declarasen contra el gobierno de Napoles, á que no admitiesen nuestros ministros, y á suspender toda comunicacion con ellos.

S. M. mandó en consecuencia á su secretario de estado ministro de los negocios estrangeros, Duque de Campochario, que pidiese en su real nombre á aquella corte una categorica esplicacion de tan extraordinarios armamentos, y sobre la conducta que seguía con nosotros. Mas la nota dirigida á este fin al príncipe de Metternich el mismo dia en que el Rey, abriendo la primera sesion del Parlamento nacional, renovó en el seno de este el juramento á la Constitucion; aquella nota en la que se contestaba á todas las indicadas acusaciones ha quedado sin contestacion.

Mientras tanto se reunian en Troppau los soberanos de Austria, de Rusia, y de Prusia, con sus plenipotenciarios y con los de la Fran-

cia é Inglaterra. El objeto de tales reuniones fué de espresado tratar de los asuntos de Nápoles y el resultado convidar á S. M. el Rey pasase á Lubiana para cooperar con los soberanos aliados *al fin de conciliar los intereses y la felicidad de su pueblo, con los deberes que los soberanos tienen que cumplir con respeto á los estados que gobiernan, y con respeto á todas las demas naciones del mundo.*

S. M. aceptó una mision que se le proponia en nombre de una *alianza tutelar unicamente destinada á garantir de todo ataque la independeucia política de todos los estados.* El Parlamento convino en que el monarca partiese, y con este acto definiendo las calumnias acerca del estado de violencia en que se afirmaba hallarse el rey hace publica la noble confianza que ponía en el augusto mediador. Parte efectivamente llevando consigo los votos de su nacion; pero apenas llega á Lubiana que se le priva de los consejos de su ministro que llevaba consigo, y se ve amenazado de una guerra desastrada y tan desigual como que le obligan que se adiera á los principios y á las violentas medidas decididas en Troppau. Fueron inútiles los medios que el Rey empleó para evitarla. Apresurarónse entonces las potencias en Lubiana en mandar para dicho fin tales resoluciones contra las Dos-Sicilias, que ni aun despues de muchas batallas ganadas podian imponerse á una nacion vencida y humillada. Los enviados de Rusia y de Prusia, y el encargado de negocios de Austria las comunican á S. A. R. el principe regente el dia 9 de este mes declarándole que un ejército Austriaco se adelantaba para ocupar el reino hostilmente á no ser que se hiciese cesar inmediatamente el orden de cosas establecido desde el 6 de julio, y que aun cuando esta espontanea es entera sumision se hubiese verificado, dicho ejército ocuparia el reino amigablemente con el fin de sostener el nuevo orden de cosas que se queria substituir.

Entonces S. A. R. dió á los nombrados diplomaticos aquella leal contestacion, que despues de haber escitado en ellos mismos la admiracion y el respeto, produjo en el Parlamento á quien se comunicó, un transporte de entusiasmo que se ha propagado en los ánimos de todos los Napolitanos. Todo el mundo sabe ya, que el magnanimo principe nada quiere resolver sin consultar el parecer de los Diputados de la nacion, á quienes se determinó comunicar aquellas proposiciones, á fin de que resolviesen que partido convenia tomar en las difíciles circunstancias en que se hallaba la monarquía: que en cuanto á él, fiel á sus juramentos, protestaba querer correr la suerte de la nacion de la cual jamas sabria separarse.

Convocado inmediatamente el Parlamento extraordinario ha declarado en la memorable session del dia 15 que no tenia facultad de conformarse con ninguna de aquellas proposiciones; que miraba á S. M. como constituida en estado de coccion; que durante tal estado, S. A. R. el Duque de Calabria continuaria á ejercer la regencia: y en fin que debian tomarse todas las medidas para la salvacion del Estado.

La opinion pública se habia ya anticipado á estas determinaciones. El principe regente obligado por un sagrado juramento á mantener la Constitucion que actualmente forma la ley fundamental de la monarquía, la ha sancionado.

De este modo ha creido cumplir con los deberes que le impone su alto encargo, no menos ácia la nacion, cuyos destinos se le han confiado, como hacia su augusto padre el rey, cuyos intereses no pueden separarse de los de su pueblo.

Entretanto la corte de Viena, mirando con disgusto el estatuto que, por un beneficio de nuestro rey, forma el antemural de la monarquía de las Dos-Sicilias pretende extinguirlo. Viendo que no obedecen su antojo un pais que ha renovado su libertad é independeucia, ha puesto en obra todos sus esfuerzos para hacer creer que los intereses de su política son los de la Europa, y ha jurado trastornar desde los cimientos todo nuestro sistema interno civil. Avanzan ya sus tropas con este fin hacia las fronteras nacionales, ya está desenvainada la espada, vuelve á cubrir de luto á la Europa una guerra sin egemplo dirigida por principios destructivos de las ideas liberales y de la independeucia del pueblo. Jamas se ha abusado de la fuerza de un modo tan odioso; ni debía temerse que aquellas mismas armas que no ha mucho tiempo se unieron en nombre del orden social para libertar á la Europa de la opresion se viesen hoy dirigidas contra el derecho de gentes, y que sin cursar disturbio alguno á sus vecinos, sin ofender la legitimidad, antes bien protestando la mas respetuosa veneracion á su propio rey y augusta dinastia, se aplica pacífica á mejorar su domestica administracion. Las potencias de segunda orden deben considerar en lo que sucede al reino de Nápoles el iminente daño que las amenaza: el dia que nuestra causa se perdiese, seria el último dia de independeucia y de la libertad de la Europa.

(Se concluirá).

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El dia 19 del corriente Aniversario de la promulgacion en Cádiz de la CONSTITUCION Española fue celebrado con aquella pompa y entusiasmo que caracteriza á los habitantes de esta capital. Las salvas acostumbradas, el besamanos en casa del Sr. Gefe político y Capitan general, y el *Te Deum* que con asistencia de las autoridades se cantó en la Santa Iglesia, llenaron toda la mañana. Se habia hablado de pasada; ignoramos el motivo por que se suspendió; pero fue un querer del cielo seguramente, para no privarnos de un espectáculo que por lo nuevo y singular escitó el espíritu público al mas alto grado. Son tan desgraciados los serviles, que en los dias que nos recuerdan algun paso dado ácia la cumbre de la libertad, siempre ocurre alguna circunstancia que exalta los ánimos y fomenta las generosas pasiones de un pueblo que es libre, y sabe y merece serlo. Fue el caso que antes del medio dia entró en este puerto la Corbeta de la armada nacional Siciliana el Leon, procedente de Nápoles en 20 dias de navegacion que conducia á su bordo al Sr. D. Blas Gamboa con una comision importante acerca de nuestro Gobierno supremo. El nombre de *Napolitano* es para nosotros el mas sublime, desde que aquella Nacion la mas heroica del mundo en nuestros dias, se prepara á repeler la fuerza invasora que le amenaza, siguiendo nuestro egemplo, y ganándonos en la imitacion. Luego que se difundió la voz de que el Sr. comisionado debia desembarcar á la pri-

una hora despues de comer, todos se apresuraron á hacer esta diligencia para ir á admirar uno de los héroes de Partenope. A pesar de la lluvia que sobrevino, un movimiento espontáneo condujo una inmensa muchedumbre al puerto. Casi todos cuatro batallones de Milicias uniformados aunque sin armas acudieron presurosos con sus respectivas músicas al encuentro de su compatriota, pues los hombres libres de todos los países son compatriotas y hermanos. Una diputacion del Ayuntamiento y otra del cuerpo nacional de Artillería le recibieron al desembarcar con las correspondientes precauciones sanitarias. En este acto entregó á varios señores algunos ejemplares de una historia de la revolucion de Nápoles en 1820, de la cual dicen ser él el autor. Los Milicianos de todos los batallones, varios de otras partes que se hallaban en esta ciudad, muchos militares y patriotas en varias filas iban de bracero en la larga comitiva acompañados de las músicas, y entre vivas aclamaciones á *Nápoles*, á *Pepé*, á *Menichini*, á *Portugal*, á *todas las Naciones que quieren ser libres*, á *la confederacion universal de los pueblos contra sus opresores* y otros semejantes, llegaron al palacio de S. E. el Capitan general, donde se mosiró al balcon con sus compañeros, y fue victoreado por el inmenso gentio que llenaba la plaza de la CONSTITUCION. De aqui fue conducido por varias calles á la casa morada del Escmo. Sr. Gefe político entre los vivas que se repetian en los balcones de la carrera. Despues de haber el pueblo desahogado el entusiasmo que le infundia su presencia, fue llevado á la fonda de las Cuatro Naciones donde se le tenia preparada una patriótica comida.

Por la noche se iluminaron casas particulares y edificios públicos. El Teatro estaba igualmente iluminado, y se representaba la tragedia de Numancia. Todas las casualidades se reunieron para obsequiar dignamente á nuestros huéspedes. La singular analogía del asunto de la tragedia con la situacion actual y con los sentimientos de Nápoles, contribuyeron no poco á las aclamaciones repetidas y enérgicas en que se deshicieron los espectadores en los entreactos, á las que correspondian vivamente los napolitanos, que se hallaban en el palco de las Autoridades. Concluida la tragedia se recitaron versos por varios actores vestidos del uniforme de Milicianos: el público coronó con aplausos el fuego con que declamaron, y repitió varias estrofas de los himnos patrióticos que se cantaron en seguida con los coros ya conocidos.

El Sr. Gamboa nos ha dejado antes de partir un escrito cuya traduccion es como sigue.

Accion de gracias de algunos napolitanos á los españoles. — Héroicos catalanes; una comision especial dirigida á sostener la causa comun de españoles y napolitanos ha hecho arriivar á las afortunadas playas de Barcelona á la Corbeta Napolitana el Leon. Vosotros nos acogisteis con transportes fraternales, y nuestros recíprocos abrazos llenaban de júbilo nuestros corazones. Nuestro encuentro fue el de unos hombres libres que lo sacrifican todo á la felicidad de su patria. El destino quiso colmar nuestra alegría haciéndonos respirar en vuestra compañía el aire puro del dia más memorable de la historia española, y el primero en los fastos de la humanidad regenerada en 19 de Marzo de

1812. ¡Día grande! día de sempiterno recuerdo! No hay lengua que pueda espresar, ó Catalanes, vuestras virtudes singulares y vuestro ardiente y sobrehumano patriotismo. Vosotros nos llenasteis de espresiones amistosas, y aun lo poco que podemos espresar parecerá increíble. ¡Cuanto va á crecer, si es posible que crezca aun, el amor que os profesan los pechos napolitanos, cuando nosotros les contaremos el modo con que nos habeis acogido, y las prendas que os ennoblecen! Os confesamos de buena fe que por grande que fuese el concepto que habiamos formado de vosotros, no llegábamos á conocer la milésima parte de vuestras virtudes. Oh! cuanta fuerza, cuanto ánimo adquirirán nuestras legiones contra el furor septentrional, cuando sepan vuestro espíritu patriótico! Ellas os tendran siempre á la vista, y derramarán la sangre por la causa comun con vuestro nombre en los labios. Al rugido del generoso Leon español temblarán las hordas de los viles uacidos para la esclavitud, y Nápoles redoblará sus fuerzas en la lucha terrible que la espera. Y nosotros Napolitanos, aunque pocos, á quienes la suerte ha proporcionado la dicha de conoceros ¿como podemos agradecer estas pruebas de vuestra amistad? Proclamando á la Europa entera hasta nuestro postrer aliento (pues podemos morir contentos habiendo pasado con vosotros el 19 de Marzo) que vosotros, hombres sublimes, sois dignos de aquella ley divina, hija de la sabiduría, y dictada por la primera nacion del mundo por la heróica España. — Barcelona 20 de Marzo de 1821. — El Capitan de Artillería napolitana. — Blas Gamboa.

Sres. Redactores. — El haber oido de algunos SETIARES el que la sentencia contra el P. M. Estaper fuese injusta, é ilegal por contener tres penas, segun dicen, y prohibirse con ella cosas que no son de la jurisdiccion secular, no me pareció extraño; por que lo tome por una especie de desahogo. Asi pues me mantuve en la firme creencia de que dicha sentencia, á mas de ser muy util en las circunstancias actuales, era justa y justisima. Y en efecto ¿un Juez liberal, me decia dentro de mi, que es lo mismo que recto y benéfico habia de haber cometido una injusticia é ilegalidad, imitando á la vengativa y frenética turba que cuando en el año 14 condenaba á los infelices constitucionales sin proceso, y sin oirles en defensa? Pero desde que he oido á ciertos Pajarracos, algunos de los cuales por su profesion: y....(ya me entienden Vds. y ellos tambien) que dicha sentencia es ilegal por que confina á Ceuta á nuestro buen Padre, y despues lo estraña fuera del reino, por que le declara indigno del nombre español &c. &c. y por que no quiere se le consienta durante su mansion en España el uso de las licencias de confesar y predicar, me he püesto algo mohino; por que como á buen liberal soy justo, y no quiero mas de lo que la ley quiere, y esto aun para los moros.

Para tranquilizar mi espíritu fuíme á encontrar á un conocido que, aunque no vive de las leyes, no deja de conocerlas algun tanto en especial las nacionales; y habiéndole referido mis cuitas me dijo: "Yo no afirmaré amigo, que la tal sentencia sea justa ó injusta, por que ni he leído el Sermon, ni he visto los

autos, y creo, que el que sin estos requisitos se atreve á calificar de injusta una sentencia, ó es un ignorante ó un malvado de intenciones perversas. En cuanto á lo ilegal porque, segun dicen los Pajarracos, contiene tres ó cuatro penas, te advierto que tu las habrás visto ejecutar muchas veces. Cuando los hombres eran tratados como á bestias y peores que esclavos, esto es, antes de la Constitucion, se les marcaba, azotaba, se les *pasaba Boria á vall*, se les hacia presenciar el último suplicio de sus compañeros, se les condenaba á Galeras ó á presidio por diez años y con retencion &c. &c. y esto muchas veces por un solo delito. Tú has visto, á excepcion de la marca todo esto, sin oír jamás y mucho menos á gente instruida en estas materias que la sentencia por contener tantas y tan diferentes penas fuera ilegal. Infinitas leyes te podria citar con las que un solo delito se castiga con varias y aun con eternas penas como las que abolió el artículo 305 de la Constitucion, pero lo juzgo inutil, cuando puedo recordarte que el artículo 4.º ya aprobado por las Córtes del Decreto sobre infraccion de Constitucion cabalmente impone al Eclesiástico secular y regular que en sus sermones al pueblo propagase maximas ó doctrinas dirigidas á destruir ó transformar la Constitucion, ó la Monarquía Constitucional, la pena de ocho años de reclusion, la de ser expulsado despues para siempre del territorio de la Monarquía y la de perdimiento de sus temporalidades, empleos honores y sueldos, ademas de ser declarado indigno del nombre español. Aquí tienes muchas penas por un solo delito, y te aseguro que en la discusion á ningun Diputado le ocurrió el que fuese ilegal. Ya vez que si del proceso consta el delito que quiere castigar este artículo, se quedó corto el Juez de primera instancia en lugar de cometer ilegalidad alguna como suponen unos por ignorancia, otros por espíritu de partido, y otros por... y todos para estraviar la opinion pública.

En cuanto el uso de licencias de confesar y predicar, debo advertirte que es una imperdonable mala fé el decir que el Juez haya prohibido al P. M. dicho uso. Lee la sentencia y verás que en ella solo se dice "sin consentirle mientras llega la época de su estrañamiento el uso de *licencias de confesar y predicar*." Con esto nada mas hizo el Juez, que usar de una de las facultades económicas que tiene la Nacion y que nadie jamás le ha disputado, y de una facultad que tu mismo ejecutaras si quieres en tu casa sin intrometerte por esto en la jurisdiccion espiritual. Supóngase que el P. M. es el confesor ordinario de tu muger, ó de tu hija, y que queriendo ó debiendo recibir el Sto. Sacramento de la Penitencia estando enfermos, dieras en la mania con razon ó sin ella de que sea el Párroco el confesor, y por ningun término quieres *consentir* que el tal fraile entre en tu casa, ¿se dirá por esto que le prohibes el uso de las licencias de confesar? de ninguna manera; lo que le prohibes es el que no haga dicho uso con ninguno de tu familia. ¿Y lo que puedes en tu casa no lo podrá hacer la Nacion en la suya? = Quedo convencido, le contesté, por que esto es mas claro que la luz; pero le repliqué, ¿no hubiera valido mas para salir de dimes y diretes que en lugar de confinacion hubiera puesto el Juez en su sentencia *reclusion* como dice el Decreto, ó le hubiese estrañado de una vez? En cuanto á lo primero como dicho Decreto aun no es sancionado, tal vez lo tomó para dirigir el arbitrio con que en falta de ley espresa debió

regular la sentencia inclinándose á lo mas benigno; y en cuanto á lo segundo debió considerar cuan perjudiciales para la Nacion son en la actualidad estos simples estrañamientos, como por desgracia lo comprueba la experiencia; pues los estrañados ademas de desacreditar con mil embustes á la Nacion que los ha arrojado de su seno, fomentan con su correspondencia y fuera del tiro de nuestras leyes ó impunemente lo que es demasiado sabido."

Si juzgan, Sres. Redactores útil, poner en su periódico estas reflexiones para tranquilizar á los buenos liberales, se las remito y manifiesto á su S. S. *El constitucional de veras*.

El Escmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Provincia ha recibido por el correo de ayer el oficio siguiente que le ha dirigido el Juez de 1.ª instancia de Medinaceli y que se apresura á comunicar al público para su satisfaccion.

„Escmo. Sr. = En este momento se me avisa que D. Juan Guzman Oficial del Regimiento de Valencia, ha conducido presos á la Capital de este mi Partido, el pueblo de Anguita, á D. Pedro Layna, alias Chily, Martin Mogoillon, José Gil, y un Gallego. No puedo manifestar á V. E. el parage donde han sido apresados, pero si que se les han hallado algunas armas y papeles. Puedo asegurar á V. E. que son los que interceptaron la correspondencia de Madrid á Aragon, Soria y Cataluña. Aunque paso á entregarme de dichos presos y de los tres caballos que llevaban en el instante en que recibo la noticia, no quiero defraudar á V. E. de la satisfaccion, que como yo ha de tener en la aprehension de los reos de tamaño delito, y por lo mismo me apresuro á comunicarsela. = Dios guarde á V. E. muchos años. Medinaceli 15 de marzo de 1821. = Escmo. Sr. = Roque Domingo de la Figuera. = Escmo. D. Pedro Villacampa.

EL ÉCO DE EUROPA. Periódico frances que se publica en Madrid semanalmente, de dos pliegos al menos de impresion cada número, por Mr. Bousquet Descamps. Se admiten subscripciones á 20 rs. por mes, y 60 por trimestre, en la oficina de este periódico.

#### Embarcaciones entradas ayer.

De Genova en 7 dias el patron Pablo Llopis polacra española N. S. del Carmen; con cañamo, duelas seda, quincalla y otros géneros á varios.

De Cádiz en 8 dias el patron Juan Bautista Casanovas, polacra española S. Feliciano; con trigo de su cuenta.

De Marsella en 3 dias patron Pedro Ventura Bombarda española N. S. del Carmen con quincalla, drogas, merceria, cobre y otros efectos á varios.

#### CAMBIOS.

Londres. de 37 1/4 á 37 3/4.  
 Paris. . de 15 90/100 á 15 95/100.  
 Marsella. de 15 97 1/2/100 á 60 dias fecha.  
 Idem. . 15 80/100 á 30 idem.  
 Genova. 24 á 30 idem.  
 Madrid. de 1/4 á 1 por 100 daño.  
 Cádiz. . de 2 1/2 á 3 por 100 idem.  
 Valencia. de 1 á 1 1/4 por 100 idem.  
 Málaga. . 3 por 100 idem.  
 Reus. . 1/2 por 100 beneficio a vista.  
 Tarragona. al par á 8 dias vista.

#### TEÁTRO.

La funcion de los volatines será enteramente variada. A las 7.